



ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2020-MDCA

Cerro Azul, 28 de noviembre del 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de noviembre de 2020, el pedido formulado por el Regidor David Ángel Cama Buleje sobre la conformación de la Comisión Especial que se encargará de normar y regular los procedimientos de las Comisiones Investigadoras señalados en el Reglamento Interno de Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 5) del artículo 10 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones de los Regidores de "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de noviembre del presente año, el Regidor David Ángel Cama Buleje formula su pedido sobre la conformación de la Comisión Especial que se encargará de normar y regular los procedimientos de las Comisiones Investigadoras señalados en el Reglamento Interno de Concejo Municipal, asimismo propone a los integrantes de la Comisión Especial mencionada: Señor Regidor David Cama Buleje (PRESIDENTE), Señor Regidor Juan Carlos Sánchez (VICEPRESIDENTE) y Señor Regidor Pedro Asunción Berrocal Arteaga (VOCAL).

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Artículo 9° numeral 15), de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto **UNANIME** y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial que se encargará de normar y regular los procedimientos de las Comisiones Investigadoras señalados en el Reglamento Interno de Concejo Municipal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Juntos
lograremos
el **cambio**

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR que la referida comisión estará conformada por tres miembros del Concejo, siendo los siguientes:

PRESIDENTE : Regidor David Ángel Cama Buleje
VICEPRESIDENTE : Regidor Juan Carlos Sánchez Mendoza
VOCAL : Regidor Pedro Asunción Berrocal Arteaga

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Comisión emita el Dictamen respectivo en el plazo de treinta (30) días útiles, la misma que se computará desde el día siguiente de la notificación del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo de concejo a las unidades orgánicas, competentes de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA